



MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO CSJNS2022-372

(25 de mayo de 2022)

" Por medio del cual se toman medidas en los Despachos de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca con relación a la jornada electoral a realizarse el domingo veintinueve (29) de mayo de 2022"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y ARAUCA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, Acuerdo PSAA07-3896 de 2007, Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, PSAA08-5433 de 19 de diciembre de 2008 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de marzo de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha,

CONSIDERACIONES

Que, mediante Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021 la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente para el periodo constitucional 2022-2026, señalando el día 29 de mayo de 2022, como fecha para llevarse a cabo los Comicios correspondientes a la primera vuelta.

Que el artículo 157 del Decreto 2241 de 1986, por medio del cual se adopta el Código Electoral establece:

"...ARTÍCULO 157: Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación, Política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores. (Negrilla nuestra).

Si fueren insuficientes los jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos para integrar las comisiones escrutadoras, los Tribunales Superiores las complementaran con personas de reconocida honorabilidad.

Los Registradores Distritales y Municipales actuarán como secretarios de las comisiones escrutadoras..."

Que a través del Acuerdo PSAAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de exoneración o restricción de reparto.

"...ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales..." (SIC).

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Corporación y la función que deben ejercer los servidores judiciales como escrutadores y claveros en época de elecciones, se hace necesario la suspensión de reparto de Turnos de Control de Garantías, Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas a los juzgados cuyos Jueces hayan sido designados como escrutadores y/o claveros por parte de los Tribunales Superiores de esta judicatura, por el tiempo que desempeñen dichas funciones.

Que, para garantizar la prestación eficiente del servicio de administración de justicia, además de la suspensión temporal de reparto ante referida, se hace necesario decretar la suspensión de términos de los procesos que se sigan en dichos despachos judiciales, hasta el día hábil (inclusive) en que cese la función de escrutador y/o clavero de los Jueces designados para dicho propósito.

Que no obstante, de la suspensión temporal de reparto y términos no habrá lugar a la suspensión de reparto de los procesos de la especialidad de cada juzgado, aunque si, suspensión de términos para estos, por lo que los despachos prestarán los servicios judiciales a su cargo con los funcionarios que no hayan sido designados como claveros o como parte de las comisiones escrutadoras, razón por la cual, no habrá cierre transitorio de los despachos.

Que en materia de Turnos de Hábeas Corpus se efectuará la reasignación de los Turnos de disponibilidad previstos con anterioridad a los Comicios Electorales.

Que, para efectos de garantizar la disponibilidad en materia de Turnos de Control de Garantías, el reparto correspondiente será asignado a los Jueces de Control de Garantías que no fueron elegidos para fungir como escrutadores y/o claveros para los Comicios Electorales a llevarse a cabo el 29 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión temporal del reparto de las Audiencias de Control de Garantías, Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas, así mismo, la suspensión de los términos de los procesos y demás actuaciones judiciales que se surten en los Despachos de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca, cuyos Jueces fueron designados como escrutadores o claveros, suspensión que se mantendrá por el tiempo que desempeñen dichas funciones, con fundamento en lo señalado en el artículo 157 del Decreto 2241 de 1986, por medio del cual se adopta el Código Electoral.

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR que no habrá suspensión de reparto en dichos despachos judiciales de los procesos de la especialidad de cada juzgado, aunque si, suspensión de términos para estos, por lo que los despachos judiciales prestarán los servicios judiciales a su cargo con los servidores judiciales que no hayan sido designados como claveros o como parte de las comisiones escrutadoras, razón por la cual, no habrá cierre transitorio de los despachos.

ARTICULO TERCERO: REASIGNAR los Turnos de Disponibilidad de Hábeas Corpus previstos entre el 29 de mayo de 2022 y el 5 de junio de 2022, y que fueran fijados con anterioridad a los Comicios Electorales, en los siguientes Jueces:

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS						
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- CIRCUITO CUCUTA						
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 070 Y 071		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO	
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS	ACOSTA LUZ STELLA	29	30	Mayo	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO	CARRERO ROJAS BERNARDINO
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	AREVALO GUERRERO ALEXANDRA MARIA	31	1	Mayo- Junio	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO	CONTRERAS A DELEWVSKY SUSAN Y
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO	ARIAS LEAL MARIA ELENA	2	3	Junio	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO	CRUZ RODRIGUEZ SONIA LUCIA
JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO, CONOCIMIENTO LEY 600	AVENDAÑO VILLAMIZAR MARIA EUGENIA	4		Junio	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL	JAIMES GRIMALDO JENNY LIZETH
JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	BARAJAS CONDE DIEGO JAVIER	5		Junio	JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO	PRADA GOMEZ MAGDA YOLIMA

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS						
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - CIRCUITO JUDICIAL DE LOS PATIOS						
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 069		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO	
CIVIL DEL CIRCUITO	GELVEZ LEMUS ROSALIA/ Shirley M ogollon	30		Mayo	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	TARAZONA GELVEZ LUISA BEATRIZ
CIVIL MUNICIPAL	MATEUS URIBE OMAR	31	1	Mayo-Junio	PROMISCUO DE FAMILIA	RUBIO VELANDIA MIGUEL ANTONIO
PROMISCUO DEL CIRCUITO	MORENO CARDENAS YANT KARLO	2	3	Junio	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	ESPINEL RICO CAMILO ERNESTO FIDEL ORLANDO

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS						
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - CIRCUITO JUDICIAL DE OCAÑA						
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 068		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO	
2 PENAL DEL CIRCUITO	ORTEGA BAUTISTA SANTIAGO	31	1	Mayo-Junio	1 PROMISCUO DE FAMILIA	MATEUS FUENTES MIGUEL ANGEL
1 PENAL DEL CIRCUITO	OSPINA VILLAMIZAR MAYRA ALEJANDRA	2	3	Junio	1 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	MINDIOLA VASQUEZ LAURENTINA MARGARITA
3 CIVIL MUNICIPAL	PALLARES ANGARITA FRANCISCA ELENA	4		Junio	3 PENAL DEL CIRCUITO	MONTES RANGEL LUIS DAVID

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS						
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA						
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 130 y 289		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO	
1º CIVIL DEL CIRCUITO	QUINTANA PARADA ANGELA AURORA	28	29	Mayo	2º PENAL MUNICIPAL	JAIMES CABEZAS GABRIEL ALBERTO
1º PENAL DEL CIRCUITO	RAMIREZ MENESES NOEL ALBER	29	30	Mayo	1º PENAL MUNICIPAL	BECARIA MURILLO CARLOS ANDRES
1º PROMISCUO DE FAMILIA	RODRIGUEZ RAMIREZ LILIANA	30	31	Mayo	1º ADMINISTRATIVO	ROZO GAMBOA MARTHA PATRICIA
2º CIVIL DEL CIRCUITO	CONTRERAS CALDERON ANGELICA MARIA DEL PILAR	4	5	Junio	1º ADMINISTRATIVO	ROZO GAMBOA MARTHA PATRICIA

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS						
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA - CIRCUITO JUDICIAL ARAUCA						
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 131 y 269		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO	
PRIMERO DE FAMILIA	CARO PUERTA BLANCA YOLIMA	30	31	Mayo	PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES	OVALLE PERDOMO MAYRA ALEJANDRA
PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	CARO SANCHEZ CARLOS USEBIO	1	2	Junio	SEGUNDA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES	DANIA MANUELA GRANADO SALAMANCA
PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CASTILLA BADEL YAZMIN DEL ROSARIO	4	5	Junio	SEGUNDO PENAL MPAL CONTROL DE GARANTIAS	LEIDA PATRICIA GARCIA DIAZ



REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS							
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA - CIRCUITO JUDICIAL SARAVERENA							
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA							
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJS No 158		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO		
PROMISCUO DE FAMILIA	BALLESTEROS GERARDO	GOMEZ	29	30	Mayo	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL	GUERRERO LAURA MARCELA
PROMISCUO DEL CIRCUITO	FORTECHA ENRIQUE	BARRERA RAFAEL	30	31	Mayo	PENAL DEL CIRCUITO	TORRES HERNANDEZ MARIA HELENA
PRIMERO MUNICIPAL	LONDOÑO ALBERTO	HURTADO CARLOS	3	4	Junio	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL	GUERRERO LAURA MARCELA
							REMOLINA

Estos funcionarios tendrán derecho a la compensación de las horas dedicadas al cumplimiento de esa función.

En caso de que los escrutinios electorales culminen en fecha anterior a las mencionadas, el Turno de Disponibilidad de Hábeas Corpus será realizado por el Juez que se encontraba designado en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El conocimiento de las Audiencias de Control de Garantías durante el periodo que dure la función como escrutador y/o clavero de los Jueces designados para este propósito deberá ser reasignado en los que no fueron nombrados como escrutadores y/o claveros para dichos Comicios Electorales.

En todo caso, los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales, así como los Jueces con Funciones de Control de Garantías que se encuentran programados en Turno de Disponibilidad para el fin de semana y/o festivo correspondientes a los días 28 al 30 de mayo y del 4 al 5 de junio del corriente, podrán de común acuerdo establecer que Jueces asumirán durante ese periodo el conocimiento de las Audiencias de Control de Garantías, informando de ese hecho al Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR a las Oficinas de Apoyo Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca, así como del Circuito de Ocaña y a los Centro de Servicios de estos Distritos Judiciales, que una vez, se reincorporen a sus juzgados de origen los Jueces que oficiaron como escrutadores y/o claveros, se les reparta por compensación un número equivalente a las acciones constitucionales de Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas, así como de Audiencias de Control de Garantías que fueron reasignadas a los otros despachos judiciales durante el termino que cumplieron funciones como escrutadores y claveros.

ARTICULO SEXTO: REMITIR copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Fiscalías de cada Distrito Judicial (Cúcuta, Pamplona y Arauca), a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de cada Distrito (Cúcuta, Pamplona y Arauca), a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal de Adolescentes, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ocaña, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de cada Distrito Judicial, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a todos los Despachos de esta Seccional Norte de Santander y Arauca.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR este Acuerdo en la Página Web de este Consejo Seccional, para conocimiento de la comunidad en general y de los servidores judiciales.

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co





ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidente

ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Magistrado Ponente

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Secretario